



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0114-2023-MDP/GM

Perené, 13 de abril de 2023

VISTO:

El Plan de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo del Año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), de la Municipalidad Distrital de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", Informe N° 314-2023-GSPA/MDP, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y del Público, Informe N° 0106-2023-SGGA/MDP, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Subgerente de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el Artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

"Juntos por el Progreso y el Desarrollo de Perené"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0114-2023-MDP/GM

Que, con Ordenanza Municipal N° 005-2023/MDP, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Perené;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Perené, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°003-2019/MDP;

Que, mediante Informe N° 314-2023-GSPA/MDP, de fecha 12 de abril de 2023, el Gerente de Servicios Públicos y del Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "**Plan de Trabajo del Año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), de la Municipalidad Distrital de Perené, provincia de Chanchamayo, Región Junín**", cuyo presupuesto asciende a **S/. 12,221.00 Soles** (Doce Mil Doscientos Veintiuno con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0106-2023-SGGA/MDP, de fecha 12 de abril de 2023, la Subgerente de Gestión Ambiental, presenta a la Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente, el Plan de Trabajo denominado: "**Plan de Trabajo del Año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), de la Municipalidad Distrital de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín**", cuyo presupuesto asciende a **S/. 12,221.00 Soles** (Doce Mil Doscientos Veintiuno con 00/100 Soles).

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2023-MDP/A, de fecha 03 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "**Plan de Trabajo del Año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), de la Municipalidad Distrital de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín**"; cuyo presupuesto asciende a **S/. 12,221.00 Soles** (Doce Mil Doscientos Veintiuno con 00/100 Soles), el mismo que se desarrollará conforme al cronograma de actividades que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental adscrita a la Gerencia de Servicio Públicos y del Ambiente de, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría General, Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente y la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
ÁRQ. SERVIO DANTE TAPIA GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos por el Progreso y el Desarrollo de Perené"